

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA PRIMERA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA EN EL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA INTEGRAL, DELEGACIÓN SAN PEDRO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA, LOS DÍAS VEINTIDÓS Y VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

FUNDAMENTACIÓN.

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorías especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

MOTIVACIÓN.

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día dieciséis de enero del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el primer semestre del año dos mil veinticuatro.

GENERALIDADES.

1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.

Visitadora Judicial: Licenciada Mariana del Rocío Hernández Mata.

Visitador Judicial: Licenciado Israel Hiram Zamora Salas.

2. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3. Número de oficio del informe de inspección y fecha de recepción. Oficio VJG/199/2024 con fecha de recepción quince de febrero del año dos mil veinticuatro.

4. Órgano supervisado. Centro Estatal de Justicia Integral, Delegación San Pedro, del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

5. Lugar y fecha del ejercicio. San Pedro, Coahuila de Zaragoza, los días veintidós y veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro.

6. Hora de Inicio: 9:00 horas.

7. Jornada de supervisión: Segundo semestre del año dos mil veintitrés.

8. Personal encargado de atender la inspección: Licenciada Karina Guadalupe González Martínez, Delegada del Centro de Justicia Estatal, Delegación San Pedro.

9. Aviso de inspección: Como se aprecia de la certificación levantada por la Licenciada Judith Liliana Crispin Rivera, facilitadora del Centro Estatal de Justicia Integral, Delegación San Pedro, el aviso se fijó en la oficina que ocupa dicha facilitadora, es decir en el lugar menos visible del mencionado Centro, ya que tal y como lo indican ella y la delegada acuden más personas a las oficinas donde se encuentran los defensores y asesores jurídicos, que donde se encuentra la facilitadora, por lo que, atendiendo a

ese dicho, no se cumple con colocar el aviso en un lugar visible. Comenta la facilitadora que habló con su superior, desconociendo quien lo es, pues indicó que con la Licenciada Sara Guerrero y que ésta le dijo que la publicación es correcta.

Al respecto se les hace del conocimiento que mediante oficio VJG/258/2024, se les comunicó que los visitadores acudirían al Centro Estatal de Justicia Integral a cada una de las delegaciones para que se realizarán las medidas necesarias para la llevar a cabo el ejercicio de inspección, por lo que atendiendo a dicho oficio y a la propia manifestación de las servidoras públicas, en el sentido de la oficina a la que acuden más personas es que el cartel de visitas se debió publicar en dichas instalaciones y no en la oficina que ocupa la mediadora.

REVISIÓN.

Se hace constar que el día veintidós de abril se encontró presente en este ejercicio de supervisión el Visitador Judicial General, Maestro Gerardo Ontiveros Rentería.

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Matrícula del personal: En este acto se requiere a la delegada la matrícula de su personal, y al personal en general a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Matrícula del personal”**.

Estadística de Defensoría: Al respecto de esta información, se solicita al Director, el total de asuntos asignados durante el segundo semestre del año dos mil veintitrés, desprendiéndose que ascienden a **188** asuntos en materia penal y **171** en materia Civil y Familiar, así como lo relativo a la Unidad de Defensa Administrativa destacando las parejas en Talleres de Orientación Prematrimonial (TOP) **110**. La información relativa a la asignación y distribución por materia, defensor o asesor jurídico se concentra en el **“Anexo 1JI, Estadística de Defensoría”**.

Análisis de Mediación: Al respecto de esta información, se solicita al Director de atender la inspección la estadística relativa a la cantidad de procedimientos de mediación celebrados durante el segundo semestre del año dos mil veintitrés. La información pormenorizada al respecto se localiza en el **“Anexo 2JI, Análisis de Mediación”**.

Armonización e implementación del Acuerdo C-177/2023: Conforme a lo señalado en el acuerdo de creación del Centro Estatal de Justicia Integral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a revisar las gestiones administrativas realizadas para su implementación. La información pormenorizada al respecto será localizada en el **Anexo 3JI, "Armonización e implementación"**

En cumplimiento al acuerdo C-061/2022 del Consejo de la Judicatura, se hace entrega del cuestionario de percepción de ambiente laboral al personal del órgano. En este momento se reciben **11** cuestionarios contestados, derivado de los mismos y de la percepción de los funcionarios, no es necesario hacer especial observación.

Quejas y denuncias: Durante la jornada, no se presentaron quejas o denuncias.

Con lo anterior, se hace constar que a las once horas con quince minutos del día veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro, por instrucciones del Visitador Judicial General y toda vez que se agotaron todos los puntos de revisión, a fin de integrarnos a otros equipos de visita, se concluyó la Primera Inspección Administrativa Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:

De la Visitaduría Judicial General:

Nombre:	Cargo:
Licenciada Mariana del Rocío Hernández Mata.	Visitadora Judicial.
Licenciado Israel Hiram Zamora Salas.	Visitador Judicial.

Del Órgano Inspeccionado:

Nombre:	Cargo:
Licenciada Karina Guadalupe González Martínez.	Delegada del Centro Estatal de Justicia Integral, delegación San Pedro.

ANEXO 1
MATRÍCULA DE PERSONAL

A continuación se requiere la matrícula de personal a la delegada:

	Nombre	Cargo
1	Karina Guadalupe González Martínez	Delegada
2	Juan Manuel Martínez García	Asesor Jurídico
3	Armandina Pérez Aguirre	Asesora Jurídica
4	Ana María Noriega Bautista	Asesora Jurídica
5	Horacio Jesús Gutiérrez Cano	Defensor Público
6	María del Rosario Regalado García	Trabajadora Social
7	Maria Esther Jiménez Aguilar	Secretaria Taquimecanógrafa
8	Rocio Aidé Coronado Chávez	Secretaria Taquimecanógrafa
9	José Luis Becerra Cardona	Auxiliar Administrativo
10	Tomás Nájera Sánchez	Auxiliar Administrativo
11	Judith Lilina Crispín Rivera	Mediadora y Conciliadora

De un análisis de las justificaciones de las bitácoras de entrada y salida de personal de las áreas Civil y Familiar, Penal, Defensa Administrativa y Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias correspondientes al semestre de inspección, sobresalen por su número de concesiones autorizadas los permisos siguientes:

	Causa del permiso	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1	Graduación	1	0	0	0	0	0	1
2	Cita médica	1	0	0	1	2	1	5
3	Familiar	0	2	0	0	0	1	3
4	Personal	0	0	2	0	0	0	2
5	Junta Sindical	0	0	0	1	0	0	1
6	Material	0	0	0	0	1	1	2

Los permisos referidos en el cuadro que anteceden fueron otorgados de la siguiente manera:

#	Nombre del funcionario	Fecha de solicitud	Periodo del Permiso	Observaciones
1	Esther Jimenez Aguilar	7/3/2023	8:00-12:00	
2	Rocío Aide Coronado	7/13/2023	10:30-12:00	
3	María del Rosario Regalado García	11/8/2023	9:00-10:00	
4	José Luis Becerra Cardona	23/8/2023	10:00-11:30	
5	Ana María Noriega Bautista	5/9/2023	13:00-14:00	

6	Esther Jimenez Aguilar	11/9/2023	12:00-13:30
7	Ana María Noriega Bautista	10/10/2023	12:00-13:00
8	Esther Jimenez Aguilar	12/10/2023	14:30
9	Rocío Aide Coronado	9/11/2023	9:10-11:00
10	Juan Manuel Martínez García	23/11/2023	10:00-12:00
11	José Luis Becerra Cardona	30/11/2023	8:30-10:00
12	Armandina Pérez Aguirre	4/12/2023	2:00-3:40
13	María del Rosario Regalado García	8/12/2023	9:00-10:00
14	Juan Manuel Martínez García	19/12/2023	12:00-13:00

En este acto se requiere al personal a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo, quienes manifiestan que NO es su deseo hacerlo.

Se le pregunta al encargado de atender la inspección si actualmente el órgano inspeccionado cuenta con personas que realizan su servicio social y/o prácticas profesionales, manifestando que NO cuentan con personas realizando alguna de las actividades antes descritas.

Aclaraciones:

1. La Licenciada Melany Yarlet Rodríguez Calvillo. Ingresó como Defensora Pública el 01-02-2024 (su expediente personal a la fecha solo cuenta con nombramiento)
2. La Licenciada Yvette Estefanía Ledezma, Ingresó como Defensora Pública el 16-04-2024.

ANEXO 1JI
ESTADISTICA DE DEFENSORÍA

De la estadística rendida por el Instituto Estatal de la Defensoría Pública para el segundo semestre del año dos mil veintitrés, se obtiene lo siguiente:

UNIDAD DE DEFENSA PENAL

Nombre del defensor	Contestaciones de demanda de VF	Promociones de VF	Promociones	Audiencias	Asuntos Iniciados
Horacio Jesús Gutierrez Cano	31	4	47	237	134
José Gerardo Reyes Rodríguez	9	0	25	95	54

UNIDAD DE DEFENSA CIVIL Y FAMILIAR

Nombre del asesor	Promociones	Audiencias	Audiencias art.119	Contestaciones de demanda	Apelaciones y Amparos
Karina Guadalupe González Martínez	247	51	0	19	0
Juan Manuel Martínez García	47	26	1	5	0
Armandina Pérez Aguirre	91	16	3	43	0
Ana María Noriega Butista	86	14	1	38	0

UNIDAD DE DEFENSA ADMINISTRATIVA

Nombre del Trabajador Social o Asesor	Solicitud de papelería	Promoción	Visitas domiciliarias	Estudio socioeconómicos	Talleres de orientación prematrimonial	Parejas en talleres de orientación	TOP condonados
Ana María Noriega Bautista	559	13	0	182	2	110	0

Aclaraciones:

La Licenciada Ana María Noriega Bautista, Asesora jurídica, a quien le corresponde realizar las labores de la Unidad de Defensa Administrativa, señaló que durante el segundo semestre del 2023 no se condonaron pláticas prematrimoniales.

La Licenciada Karina Guadalupe González Martínez, Delegada de la Unidad San Pedro, señaló que el Licenciado José Gerardo Reyes Rodríguez, Defensor Penal, renunció el 03/10/2023, por lo que sólo recibió asuntos hasta esa fecha y rindió informes estadísticos hasta el mes de septiembre de ese mismo año, por lo que sus asuntos en trámite, suspendidos o que se reactivan, los llevó el Licenciado Horacio Jesús Gutiérrez Cano.

**ANEXO 2JI
ANÁLISIS DE MEDIACIÓN**

En este acto se requiere al encargado de la inspección los informes estadísticos del segundo semestre del año dos mil veintitrés, correspondientes a la facilitadora, obteniéndose los siguientes datos:

ASUNTOS INICIADOS

Respecto a este rubro la delegación reporta los siguientes números:

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Facilitadora Judith Liliana Crispín Rivera	1	9	5	9	12	5	41

Aclaración: La facilitadora indica que la estadística la sigue rindiendo a la Licenciada Sara Guerrero, y no ha recibido instrucción distinta.

En este acto se requiere al encargado de la inspección el informe de mediación del segundo semestre del año dos mil veintitrés, obteniéndose los siguientes datos:

MATERIA CIVIL			
Nombre del Facilitador(a).	Asuntos Iniciados	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.
Judith Liliana Crispín Rivera	21	21	0

MATERIA MERCANTIL			
Nombre del Facilitador(a).	Asuntos Iniciados	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.
Judith Liliana Crispín Rivera	1	1	0

MATERIA FAMILIAR			
Nombre del Facilitador(a).	Asuntos Iniciados	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.
Judith Liliana Crispín Rivera	18	12	6

MATERIA PENAL			
Nombre del Facilitador(a).	Asuntos Iniciados	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.
Judith Liliana Crispín Rivera	1	0	1

Nombre de la facilitadora: Judith Liliana Crispín Rivera

EMA	Fecha de inicio.	Fecha de registro en PAIJ.	Fecha de convenio.	Fecha de convenio en PAIJ.	Anomalías detectadas.
64/2023	05/10/2023	05/10/2023	05/10/2023	/	El acuerdo no se encuentra en PAIJ
71/2023	25/10/2023	25/10/2023	25/10/2023	/	El acuerdo no se encuentra en PAIJ
81/2023	23/11/2023	23/11/2023	23/11/2023	23/11/2023	No se detectaron
82/2023	27/11/2023	27/11/2023	27/11/2023	27/11/2023	No se detectaron
85/2023	08/12/2023	08/12/2023 11:30	08/12/2023	/	El acuerdo no se encuentra en PAIJ
86/2023	08/12/2023	08/12/2023 12:54	08/12/2023	/	El acuerdo no se encuentra en PAIJ
08/2024	26/01/2024	26/01/2024	26/01/2024	26/01/2024	No se detectaron
18/2024	09/02/2024	09/02/2024	09/02/2024	09/02/2024	No se detectaron
34/2024	20/03/2024	20/03/2024	20/03/2024	20/03/2024	No se detectaron
45/2024	10/04/2024	10/04/2024	10/04/2024	/	No se detectaron

No.	Anomalía
1	Falta de firma en formatos de reglas para conducirse en la mediación.
2	Falta de firma en formato de acuerdo de confidencialidad.
3	Falta de firma en encuesta de servicio.
4	Falta de firma en aceptación del servicio.
5	Falta de encuesta de servicio.
6	Falta de formatos de reglas para conducirse en la mediación.
7	Falta de formato de acuerdo de confidencialidad.
8	Falta de formato aceptación del servicio.
9	Falta de personalidad (PODER).
10	Falta de identificación (INE) de los mediados.
11	Falta de constancia de terminación de procedimiento.
12	Llenado incorrecto de bitácora de sesiones.
13	Asunto catalogado incorrectamente.
14	Terminación de procedimiento por llamada o por el simple dicho del facilitador.
15	Alteración de formato de invitación.
16	Carátula del EMA mal llenada.
17	Existe encuesta del servicio sin haber concluido el asunto.
18	Diversas constancias sin QR.
19	No obra constancia de acuerdo verbal.
20	Falta de constancia de no acuerdo.
21	Obra como acuerdo copia simple de acta de audiencia conciliatoria
22	No obra acuerdo escrito
23	Obran anotaciones en bitácora ilegibles

VALIDACIONES CON CONVENIO. La facilitadora en este Centro de Justicia Integral, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha tenido ningún convenio en el que le soliciten validación

Aclaraciones:

1. EMA 45/2024. El EMA se concluyó, según lo asentado en la bitácora, por tener conocimiento de un acto de violencia familiar.

2. La facilitadora manifiesta que hasta el día de hoy no ha recibido alguna instrucción de integrarse al Centro de Justicia Integral, es decir empezar a ver asuntos y enseñar a sus compañeros defensores y asesores públicos las reglas de la mediación para que ellos también realicen mediaciones en los asuntos de su conocimiento, por lo que hasta el momento ella sigue realizando la mediación como si continuara la existencia de un centro de medios alternos de solución de controversias en forma independiente al Centro de Justicia Integral.

3. En el rubro de "fecha de registro en PAIJ", en los asuntos que se destacó la hora, es precisamente para ser tomado en cuenta con la información que proporciona la facilitadora en el sentido de que emite las invotaciones para el mismo día a diferente hora según su agenda de trabajo.

La licenciada Perla Gabriela Marce Hernández, funcionaria adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del Acta de Visita Judicial Ordinaria y anexos identificados, en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el funcionario público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro.

Licenciada Perla Gabriela Marce Hernández.

Inspectora Auxiliar.